

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: Unidad de Abastecimiento
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: AOI00108900049 - Elaboración y ejecución del plan de mantenimiento y aseguramiento de bienes patrimoniales en el marco de la directiva de la dirección general de abastecimiento (DGA)
Denominación de la contratación	: Servicio de mantenimiento de luces de emergencia para la APCI

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación tiene por finalidad contar con las luces de emergencia en óptimas condiciones permitiendo garantizar la funcionalidad de los equipos y brindar los medios de evacuación y escape en la entidad, específicamente la visualización de los medios de evacuación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El Presente servicio tiene por objetivo contratar el servicio de una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo de luces de emergencia, lo cual permitirá que los equipos se encuentren en óptimas condiciones para su uso
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>Para el desarrollo del presente servicio de mantenimiento de las luces de emergencia comprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desmontaje y montaje de los equipos de luces de emergencia de las distintas oficinas y pasadizos. Ajuste, limpieza y verificación de los equipos de luces de emergencia para el buen funcionamiento Deberá revisar y cambiar las baterías de los equipos de luces de emergencia <p>Cantidad de luces de emergencia para el mantenimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Primer piso 14 luces de emergencia mantenimiento y cambio de baterías. Segundo piso 04 luces de emergencia mantenimiento y cambio de baterías. Tercer piso 04 luces de emergencia mantenimiento y cambio de baterías. Cuarto piso 04 luces de emergencia mantenimiento y cambio de baterías. <p>La APCI no suministrara ningún insumo, repuesto, accesorio, equipos de seguridad, bienes para protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual, deberán ser considerados dentro de la oferta económica del proveedor.</p>

IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Requisitos del/de la proveedor/a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con RUC, activo y habido • Registro Nacional de Proveedores vigente • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas <p>Garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá de otorgar una garantía de 12 meses, a partir de la conformidad del servicio el mismo que será presentado a la presentación del producto y/o entregable. • Dicha garantía consiste en reparación por falla del equipo durante los 12 meses. <p>Experiencia en la especialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con tres (03) servicios de iguales o similares al objeto de la contratación durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Nota: servicios similares refiere a la instalación de equipos de luces de emergencia o mantenimiento preventivo o correctivo de equipos de luces de emergencia.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor deberá acreditar su experiencia con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o con baucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes u otra documentación que acredite fehacientemente lo requerido. <p>Otras consideraciones</p> <p>El proveedor podrá realizar la visita técnica para evaluar los trabajos que se van a ejecutar; cualquier omisión de alguna partida necesaria para cumplir con el objetivo del servicio, será asumido por el mismo.</p> <p>Para visitas técnicas se solicitará a través de la plataforma de Contratos Menores en el formulario de consultas debiendo precisar los datos completos de las personas (nombres, apellidos y DNI) que visitarán la Entidad.</p>
V	<p>SEGUROS</p> <p>Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que deberá presentar al inicio del servicio.</p>
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será realizado en la Av. José Pardo 261 Miraflores, en el plazo de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio.</p> <p>Posterior a la culminación del servicio, presentará el documento donde debe detallar el proceso del servicio, acompañado de imágenes fotográficas, con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente.</p>
VII	<p>ENTREGABLES</p> <p>El mantenimiento de veintiséis (26) equipos de luces de emergencia</p> <p>El/La contratista deberá presentar su comprobante de pago, documento donde debe detallar el proceso del servicio, acompañado de imágenes fotográficas, con recomendaciones y conclusiones, adjuntando la carta de garantía correspondiente requeridos para el pago mediante Mesa de Partes de la APCI, sito en Av. José Pardo N° 261 ¿ Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, o en su defecto a través de la Mesas de Partes digital, accediendo al link http://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/; En el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:00 pm los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil.</p>

VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento-UAB, previo documento del encargado de Servicios Generales, en un plazo de siete (07) días, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>Único pago, para lo cual se debe contar con la conformidad otorgada por la Unidad de Abastecimiento y la documentación solicitada al contratista para el pago.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles;</p> <p>El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.</p>
X	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.</p>
XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XII	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>No corresponde</p>
XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>Penalidad por mora</p> <p>Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{penalidad diaria} : (0.10 * \text{monto}) / (F * \text{plazo})$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>

XIV	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>La APCI podrá aplicar otras penalidades. Estas penalidades distintas a las penalidades por mora, están referidas al incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente documento, que motivará la aplicación de las penalidades respectivas hasta por un monto equivalente al 10% del monto contratado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>De acuerdo con el artículo 119° del Reglamento se establece penalidad por mora y de otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato de ser el caso del ítem correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="288 488 1361 790"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 488 647 616">N°</th> <th data-bbox="647 488 1005 616">SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD</th> <th data-bbox="1005 488 1361 616">PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 616 647 790">1</td> <td data-bbox="647 616 1005 790">El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo</td> <td data-bbox="1005 616 1361 790">1% de la UIT</td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto de las penalidades impuestas serán descontadas de la facturación</p>	N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD	1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD					
1	El contratista deja el área de trabajo sucio, manchas en el piso, paredes manchadas y las instalaciones lleno polvo	1% de la UIT					
XV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. <p>Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>						
XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.</p>						
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.</p>						

XVIII	<p>OTROS</p> <p>Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564)</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Gestión de Riesgo</p> <p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
XIX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio deberá contemplar todos los implementos y/o herramientas para el desarrollo del trabajo de altura de ser el caso</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría